



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 29 de mayo de 2014

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 062/2014, por el cual el Área Posgrado propone el nuevo Reglamento de Tesina para los ciclos de Licenciaturas de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Consejo Académico N° 107/2003, se aprobó el Reglamento de Tesina para la Facultad Regional Rosario.

Que la nueva propuesta se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 1163.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó la propuesta y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

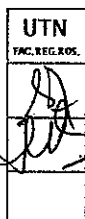
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Tesina para los ciclos de Licenciaturas de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional presentado por el Área Posgrado, que se agrega como Anexo I de la presente Resolución.

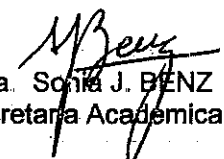
ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Reglamento de Tesina aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 107/2003.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 223/2014




Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano


Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica


IRMA HAYDEE BARZA
Jefe Dpto. Mesa de Entradas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**REGLAMENTO DE TESINA PARA LOS CICLOS DE LICENCIATURA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL ROSARIO**

**TÍTULO 1
ASPECTOS GENERALES**

1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento se aplicará a todos los ciclos de licenciaturas y a los distintos trayectos de articulación dictados por la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional.

2. Requisito

Para acceder al título de Licenciado, cada aspirante realizará una tesina cuyo tema esté en estrecha relación con los contenidos específicos de la carrera.

3. Características de la tesina - Proceso

Consistirá en una investigación o, excepcionalmente y con la aprobación del Comité Académico de la carrera, en un proyecto innovador para la resolución de problemas específicos. En ambos casos el tema propuesto deberá ser aprobado por el Comité Académico de la carrera.

El proceso completo consta de tres etapas: la primera es la concreción y aprobación del plan de tesina, la segunda es la realización de la tesina en base al plan previo y la tercera es la aceptación de la tesina para la defensa oral y pública.

Para llevar adelante dicho proceso cada aspirante propondrá un director y, en caso necesario, un co-director quienes podrán ser internos o externos a la Facultad Regional Rosario (Título 4 del presente Reglamento).

El plan de tesina tiene carácter de trabajo práctico, es obligatorio, deberá concretarse y quedar aprobado como tal dentro del ciclo lectivo durante el que se cursa la asignatura (Ordenanza 1163/2007). De inmediato, el aspirante lo presentará para ser sometido a la

aprobación del Comité Académico de la carrera quien, además, lo elevará para que se ratifique la aceptación del aspirante a licenciado y se designe al director y al co-director, si este último correspondiera, mediante Resolución del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Prevía aprobación de todas las demás asignaturas de la carrera y concluida la realización de la tesina, esta última será entregada para su análisis por el jurado designado ad hoc. Una vez aceptada, cada aspirante realizará una exposición y defensa oral y pública de la misma ante dicho jurado.

La entrega de la tesina para iniciar el cumplimiento de la tercera etapa del proceso deberá realizarse dentro de un plazo máximo de un (1) año a partir de la finalización del ciclo lectivo en el que se cursó la asignatura y se aprobó el plan correspondiente. De no producirse la entrega en dicho término, el aspirante podrá solicitar hasta un año de prórroga (Título 7 del presente Reglamento).

4. Excepciones

La Dirección/Coordinación de la carrera y el Comité Académico no podrán establecer excepciones a las disposiciones de este Reglamento sin previa aprobación del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

5. Situaciones no previstas

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán gestionadas por el Comité Académico de la licenciatura ante el Consejo Académico; de convalidarse, quedarán establecidas como normas complementarias.

TÍTULO 2

PLAN DE TESINA

6. Finalidad

Dar a conocer el tema que supondrá una contribución original, el planteo del problema que motiva la investigación, las delimitaciones que se le aplican, la justificación del estudio desde el punto de vista de su importancia por el aporte y de su relevancia (teórica o empírica), la enunciación de los objetivos, la metodología para la resolución y la viabilidad de la tesina en base al cronograma de realización propuesto y a los medios necesarios.

7. Partes del plan de tesina

Constará, sin excepción, de las detalladas a continuación y en el orden dado:

- Portada: se consignará el nombre de la institución, la denominación de la licenciatura, la identificación: Plan de tesina de licenciatura, el título de la tesina, el/los nombre/s y el apellido del aspirante, la titulación y los nombres y apellidos del director y del co-director, si este último corresponde, y el lugar y la fecha de la entrega a la facultad.
Se observará, especialmente, que el título de la tesina sintetice el tema de la misma.
- Introducción, incluye:
 - a) Los antecedentes sobre el tema obtenidos de las diferentes fuentes de información (libros, antologías, revistas científicas, revistas especializadas, monografías, tesis, investigaciones, documentos oficiales, reportes institucionales o de asociaciones, trabajos presentados en conferencias y seminarios, artículos periodísticos, testimonios de expertos, documentales, vídeos, sitios de Internet, etc.), mención de trabajos previos del propio aspirante, etc., a fin de dejar establecido el estado del arte del tema de la tesina; se trata de constituyentes típicos de la revisión bibliográfica. El alcance de las fuentes debe asegurar la no repetición de estudios/investigaciones realizados por otros investigadores/autores (aseguramiento de la originalidad).
 - b) La explicitación del problema a investigar, devenida tanto del tema como de la revisión bibliográfica. En este espacio también se fijarán las delimitaciones aplicadas al estudio y se definirá su campo/zona de aplicación.
 - c) La justificación del tema elegido; por una parte, a través de la importancia del mismo por su aporte y, por otra, por de su relevancia ya sea teórica o empírica.
 - d) Dado el caso de que se recurriera a uno o más establecimientos para realizar relevamientos de procesos, toma de datos, etc., se deberá contar con la autorización escrita del/de los propietario/s e informar en la Introducción acerca de qué establecimientos se trata.
- Objetivos:
 - a) General: establecerá qué se pretende lograr mediante la investigación propuesta.
 - b) Específico/s: fija/n qué se analizará, determinará, investigará, indagará, etc., de manera concomitante para alcanzar el objetivo general.

- Métodos y técnicas: se entenderá por métodos al conjunto de procedimientos que vinculan al sujeto con el objeto de la investigación y que permiten alcanzar los objetivos propuestos. Las técnicas son el conjunto de instrumentos con los que se aplican los métodos, responden a los materiales, aparatos, encuestas, entrevistas, etc.
- Cronograma para el desarrollo de la tesina: mostrará de la manera más aproximada posible la secuencia de tareas, pasos o etapas necesarios para la realización de la tesina, el aporte de cada uno y el tiempo estimado para cada uno. Este último podrá expresarse en semanas, meses, bimestres o trimestres. Se mantendrá en la totalidad del cronograma la homogeneidad de la unidad de tiempo adoptada y la suma de tiempos asignados arrojará un año como máximo (Título 1, punto 3, párrafo 6).
- Medios necesarios: se hará el detalle de todos los recursos necesarios y su disponibilidad o forma de provisión por parte del aspirante para que pueda desarrollar su tesina. Entre ellos: fuentes de información, laboratorio e instrumental para ensayos, reactivos, equipo/s de medición, medio de movilidad, cámara fotográfica, conexión a Internet, aplicaciones informáticas, etc.
- Lugar de realización de la tesina: sitio y/o dependencia donde se realizarán los trabajos. Deberá disponerse de una autorización escrita de la institución si fuera externa a la UTN.
- Apéndice/s o Anexo/s: apartados opcionales que podrán incluir documentos aludidos en el plan.
- Listado de referencias: incluirá, siguiendo normas internacionales, los datos solo de las fuentes de información específicas empleadas y oportunamente citadas en la elaboración del plan de tesina.

8. Entrega del plan

Aprobado el plan de tesina como trabajo práctico al finalizar el ciclo lectivo durante el que se cursó la asignatura, el mismo debe ingresarse por Mesa de Entradas de la Facultad Regional Rosario acompañado por la siguiente documentación:

- a) Nota de entrega redactada por el aspirante y dirigida al Director/Coordinador de la carrera donde conste el tema de la tesina y la propuesta del director y del co-director, si este último correspondiera, indicando la titulación y el/los nombre/s y el apellido de

cada uno. Se adjuntará a la nota el currículum vitae tanto del director como del co-director.

b) Nota redactada por el director y el co-director, si este último correspondiera, dirigida al Director/Coordinador de la carrera donde se avale el tema y el plan de tesina y se acepte explícitamente el compromiso de participación en la realización y en la exposición y defensa de la tesina.

c) Nota de autorización y compromiso del establecimiento donde se realizará la tesina y/o del/ de los que se obtendrán datos, información, procesos, asesoramiento, etc., cuando dicho/s lugar/es sea/n externo/s a la Universidad Tecnológica Nacional.

9. Evaluación del plan de tesina

El plan de tesina será evaluado por el Comité Académico de la carrera en base a la planilla que se incluye como Anexo II. Si el plan requiriera modificaciones y/o ampliaciones para su aprobación, estas serán notificadas al aspirante por un miembro del Comité Académico, en representación del conjunto, quien le entregará una copia de la planilla donde consten las antedichas y le otorgará un plazo de hasta diez (10) días corridos, por única vez y a partir de la fecha de notificación, para que proceda a modificar y/o a ampliar el plan, según corresponda.

La nueva entrega del plan se realizará por Mesa de Entradas acompañada por una nota redactada por el aspirante, dirigida al Director/Coordinador de la carrera para su traslado al Comité Académico, donde listará las modificaciones y/o ampliaciones realizadas. El director y el co-director, si este último correspondiera, avalarán dicha nota.

Cuando a través de planilla de evaluación se requiriera un cambio de director de la tesina porque el presentado no cumple con los requisitos establecidos (Título 4, punto 14, párrafo 1), la participación de un co-director (Título 4, punto 14, párrafo 3) o cambio de este último, la situación será notificada al aspirante por un miembro del Comité Académico, en representación del conjunto, quien le entregará una copia de la planilla y le otorgará un plazo de hasta diez (10) días corridos, por única vez, a partir de la fecha de notificación para que proceda según lo requerido.

La nueva entrega del plan se realizará por Mesa de Entradas acompañada por la siguiente documentación:

a) Nota de entrega redactada por el aspirante y dirigida al Director/Coordinador de la carrera donde conste el tema de la tesina y la nueva propuesta de director y/o del co-

director, si este último correspondiera, indicando la titulación y el/los nombre/s y apellidos de cada uno. Se adjuntará el currículum vitae tanto del director como del co-director.

b) Nota redactada por el nuevo director y el co-director, si este último correspondiera, dirigida al Director/Coordinador de la carrera donde se avale el tema y el plan de tesina y se acepte explícitamente el compromiso de participación en la realización y en la exposición y defensa de la tesina.

c) Nota de autorización y compromiso del establecimiento donde se realizará la tesina y/o del/ de los que se obtendrá/n datos, información, procesos, asesoramiento, etc. cuando dicho/s lugar/es sea/n externo/s a la Universidad Tecnológica Nacional y solo si hubiera cambios con respecto a la primera entrega.

Aprobado el plan de tesina y emitida la planilla de evaluación, el Consejo Académico de la Facultad Regional resolverá, a propuesta del Comité Académico de la carrera, la aceptación del aspirante a licenciado para que desarrolle la tesina en base al plan formulado con la orientación y supervisión del director y del co-director, si este último correspondiera.

El Director/Coordinador de la carrera notificará al aspirante, al director y al co-director, si este último hubiera sido nombrado, acerca de la Resolución de aceptación.

Si el Consejo Académico efectuara observaciones, la gestión de las mismas será realizada por el Director/Coordinador cuando sean administrativas; mientras que cuando se vinculen con el plan, el director y/o el co-director de la tesina actuará un miembro del Comité Académico en representación del conjunto. El aspirante contará con hasta diez (10) días corridos para dar respuesta a las observaciones a partir de que se le informen fehacientemente las mismas para luego realizar una nueva entrega del plan según lo establecido en el punto 9, párrafo 2 del presente Reglamento.

Resueltas las observaciones, el Comité Académico de la carrera solicitará nueva intervención del Consejo Académico.

TÍTULO 3

TESINA

10. Realización de la tesina

Aceptado el aspirante por el Consejo Académico, deberá comenzar con la realización de la tesina siguiendo el cronograma propuesto (Título 2, punto 7, ítem: Cronograma para el desarrollo de la tesina) ajustándose a los tiempos consignados.

11. Responsabilidades del aspirante

- a) Seleccionar las fuentes para la obtención de información cuyo alcance continúe asegurando la no repetición de estudios/investigaciones realizados por otros investigadores/ autores.
- b) Concretar todas las tareas, pasos o etapas previstos en el cronograma del plan para alcanzar los objetivos mediante los métodos propuestos para el tratamiento de los datos a fin de sustentar los resultados y las conclusiones que se desprenderán de ellos.
- c) Mantener informado al director y al co-director, si este último hubiera sido nombrado, del avance de las tareas, de los logros y de los inconvenientes que se le presenten durante el desarrollo de la tesina.
- d) Concluidas las tareas, pasos o etapas previstos en el plan deberá concretar la tesina en lengua hispana observando: la exactitud del contenido, el formato que establecido, el empleo adecuado de las tablas y de las ilustraciones (gráficos, imágenes, mapas, etc.). Asimismo, la vinculación entre el problema de investigación, los objetivos, la metodología empleada, los resultados alcanzados y las conclusiones formuladas.

12. Partes de la tesina

Constará, sin excepción, de las detalladas a continuación y en el orden dado:

- Portada: se consignará el nombre de la institución, la denominación de la licenciatura, la identificación: Tesina para optar al grado de Licenciado en (.....), el título de la tesina, el/los nombre/s y el apellido del aspirante, la titulación y los nombres y apellidos del director y del co-director, si este último corresponde, el lugar y la fecha de la entrega a la Facultad Regional Rosario.
- Dedicatoria: página opcional en la que se mencionará/n la/s persona/s a quienes se dedica el trabajo.
- Agradecimientos: página opcional en la que se agradecerá a las personas e instituciones que contribuyeron para la realización del trabajo.

- **Resumen:** presentará de manera sintética el contenido de la tesina desde el objetivo general, los métodos y las técnicas que se han seguido, los resultados y las conclusiones que surgieren.
- **Índice general:** informará sobre el ordenamiento de la tesina mediante los títulos y los subtítulos de las secciones: Introducción, Objetivos, Capítulos (los correspondientes al marco teórico/conceptual, Métodos y técnicas, Resultados Alcanzados, Análisis de los resultados alcanzados, Conclusiones), Listado de referencias, Glosario, Apéndice/s. Cada sección, capítulo y subtítulo enunciado en el índice irá acompañado por el número de la página donde comienza.
- **Índices complementarios:** se confeccionará un índice para las tablas y uno por cada tipo de ilustración empleada en la tesina (imágenes, gráficos, mapas, etc.) donde se consignará el nombre de cada una y la página en la que se encuentra.
- **Listado de abreviaturas:** sección opcional que incluirá las abreviaturas empleadas a lo largo de todo el trabajo y su significado.
- **Introducción:** se reproducirá la del plan de tesina aunque podrá ampliarse en caso de surgir nueva información o ante la necesidad de dar respaldo a determinados aspectos del tema no considerados en el plan.
- **Objetivos:** tanto para el general como para los específicos se reproducirán los del plan de tesina.
- **Marco teórico/conceptual:** se analizarán/desarrollarán en capítulos individuales los conceptos clave del estudio.
- **Métodos y técnicas:** se reproducirán los del plan de tesina aunque deberá justificarse toda modificación realizada que otorgue mayor ajuste a los mismos.
- **Resultados alcanzados:** mediante la aplicación de los Métodos y técnicas previamente establecidos se resolverán los objetivos específicos planteados que conducirán a alcanzar el objetivo general.
- **Análisis de los resultados alcanzados:** se analizarán los resultados reunidos en el capítulo anterior, se expondrán los comentarios y la discusión que amerite cada resultado. La opción de nombre para este capítulo es Discusión de los resultados.

- Conclusiones: recogerán sintéticamente los resultados y el análisis de los mismos que surgen como producto de los objetivos y de los métodos y técnicas. A la vez, se dejará constancia de los aspectos que no se han podido resolver (limitaciones). De haberse establecido hipótesis inicial/es en el trabajo surgirá la corroboración total o parcial, o la refutación de la/s misma/s. Es también el espacio que permitirá formular recomendaciones en caso de considerárselas necesarias; de incluirlas, el capítulo se denominará Conclusiones y recomendaciones.
- Listado de referencias: incluirá, siguiendo normas internacionales, solo los datos de las fuentes de información específicas empleadas y oportunamente citadas en la elaboración de la tesina.
- Glosario: sección opcional en la que se incluirá alfabéticamente la terminología técnica específica del tema empleada en la tesina con el significado correspondiente a fin de facilitar la comprensión del trabajo.
- Apéndice/s o Anexo/s: secciones opcionales que podrán incluir documentos, tablas, ilustraciones, etc. aludidos en el desarrollo de la tesina y/o el desarrollo de métodos y técnicas que respaldan su empleo particularmente cuando sean de reciente difusión.

13. Entrega de la tesina

Se realizará por Mesa de Entradas incluyendo:

- a) Cuatro ejemplares impresos, encuadernados individualmente, con cubierta posterior de material sintético de color negro y tapa de material sintético transparente para que permita leer la portada.
- b) Un archivo completo de la tesina, de solo lectura, en soporte informático.
- c) Nota de entrega redactada por el aspirante y dirigida al Director/Coordinador de la carrera donde conste: el título de la tesina, la carrera a la que pertenece, la cantidad de ejemplares anexados así como el archivo en soporte informático.
- d) Informe conjunto del director y del co-director, si este último hubiera sido nombrado, dirigido al Director/Coordinador de la carrera donde da/n por finalizada la realización de la tesina, incluye/n comentarios y/o aclaraciones considerados oportunos y solicita/n que se designe el jurado que actuará en la etapa de evaluación, exposición y defensa de la tesina.

TÍTULO 4

DIRECTOR Y CO-DIRECTOR DE LA TESINA

14. Requisitos

Los directores y co-directores de las tesinas de los ciclos de licenciatura y de los distintos trayectos de articulación deben poseer un diploma académico de nivel no inferior al que se otorgará a los aspirantes así como antecedentes académicos y/o profesionales en el área y/o tema de la tesina.

Tanto el director como el co-director presentados por el aspirante serán designados por el Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario a propuesta del Comité Académico de la carrera y una vez que este último haya evaluado sus antecedentes frente al plan de tesina entregado por el aspirante. Podrán pertenecer a la Facultad Regional Rosario o ser externos a la misma.

La participación de un co-director será requerida cuando:

- a) La complejidad y/o características del tema lo requieran
- b) El perfil del tutor no se adapte completamente al tema de la tesina
- c) El director no esté radicado en el país

15. Responsabilidades

Tanto el director como el co-director, si este último fuera designado, poseen las mismas responsabilidades:

- a) Asesorar al aspirante en la elección del tema, en la formulación del plan y durante la realización de la tesina.
- b) Efectuar el seguimiento constante de la realización de la tesina en concordancia con el plan a fin de asegurar la correcta vinculación entre el problema a investigar, los objetivos, la aplicación de la metodología, la consistencia de los resultados y las conclusiones.
- c) Cuando considere/n concluido el trabajo del aspirante elevará/n al Director/Coordinador de la carrera un informe donde conste la finalización del mismo y solicitará/n que se designe el jurado que actuará en la etapa de evaluación, exposición y defensa de la tesina.

d) Asesorar al aspirante en la preparación de la exposición y defensa de la tesina.

e) Estar presente/s durante la exposición y defensa de la tesina.

Si durante el transcurso de alguna de las partes del proceso el director y/o el co-director no continuara/n con su rol, deberá/n comunicarlo por nota al Director/Coordinador de la carrera. El aspirante presentará por Mesa de Entradas dicha nota junto a una nueva propuesta de director y/o co-director a fin de que el Comité Académico pueda requerir un nuevo nombramiento al Consejo Académico.

TÍTULO 5

JURADO DE TESINA

16. Constitución y designación

El jurado de tesina estará constituido por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. Hasta dos (2) de los miembros titulares podrán ser externos a la Facultad Regional Rosario, mientras que solo uno (1) de los suplentes será externo.

Para ser considerado como miembro del jurado se debe cumplir con los mismos requisitos establecidos en el Título 4, punto 14, párrafo 1. El director y el co-director de la tesina no podrán ser propuestos como miembros del jurado.

El jurado será designado por el Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario a propuesta del Comité Académico de la carrera. A tal efecto este último le elevará el informe conjunto del director y del co-director de la tesina, un ejemplar de la tesina y la propuesta de jurados a fin de que esta última sea considerada por dicho Consejo.

Esta última podrá resultar:

- Avalada sin modificación en la propuesta de integración de sus miembros
- Avalada con modificación en la integración de algunos de sus miembros
- Devuelta para que se presente otra propuesta de designación de jurado

17. Aceptación o desistimiento

Cada miembro titular designado por Resolución del Consejo Académico dispondrá de diez (10) días corridos a partir del momento en que se le comunique su designación para informar mediante nota su conformidad o desistimiento para integrar el jurado. De

registrarse esta última situación, el Director/Coordinador de la carrera procederá a convocar dentro de los diez (10) días corridos subsiguientes al primer miembro suplente externo o interno, según corresponda, quien también deberá informar por nota su conformidad o desistimiento respetando el tiempo fijado.

De no lograrse constituir el jurado con los miembros designados por el Consejo Académico, el Comité Académico elevará una nueva propuesta de jurados al Consejo Académico para su designación siguiendo lo indicado en el punto 16, párrafo 3.

TÍTULO 6

EVALUACIÓN, EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA TESINA

18. Evaluación de la tesina

El Director/Coordinador de la carrera procederá a remitir a cada miembro del jurado conformado la siguiente documentación:

- Una copia de la Resolución del Consejo Académico mediante la cual se realiza la designación del jurado
- Un ejemplar impreso de la tesina
- Una copia del presente Reglamento

Al aspirante, al director y al co-director de la tesina, si este último hubiera sido nombrado, se les entregará copia de la Resolución del Consejo Académico al igual que a los miembros del jurado.

El jurado dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la documentación para realizar el análisis de la tesina. Los integrantes del jurado se pronunciarán mediante un dictamen previo, individual y escrito sobre la calidad de la tesina que podrán anticipar por correo electrónico o por facsímil al Director/Coordinador de la carrera, aunque indefectiblemente se deberá disponer del original firmado de dicho dictamen, como máximo, dentro de los diez (10) días corridos posteriores al vencimiento del plazo previo.

Alcanzados estos plazos, ante el incumplimiento de uno o más de los miembros del jurado titular, el Director/Coordinador de la carrera podrá convocar al jurado suplente externo y/o interno, según corresponda.

19. Dictamen sobre la tesina

El dictamen previo incluirá opinión fundada sobre los siguientes aspectos:

- Originalidad del trabajo
- Nivel académico del trabajo
- Metodología empleada
- Claridad y precisión de la redacción
- Calidad de las fuentes de información empleadas
- Eventuales discrepancias con las conclusiones alcanzadas
- Otros aspectos que se consideren de interés

En base a los dictámenes individuales, la tesina podrá ser aceptada para su defensa:

- Por unanimidad
- Por mayoría

Cuando dos de los jurados emitan dictamen desfavorable con respecto a la aceptación, el aspirante realizará las modificaciones y/o ampliaciones que se le indiquen. Para ello se le otorgará, por única vez, un plazo de hasta noventa (90) días corridos a partir de la fecha en la que un miembro del jurado, en representación del conjunto, le notifique fehacientemente las modificaciones y/o ampliaciones a realizar antes de iniciar la nueva etapa de entrega, evaluación y defensa.

En la nueva entrega, por Mesa de Entradas, se requerirán:

- a) Cuatro ejemplares impresos nuevos que incluyan las modificaciones y/o ampliaciones sugeridas por el jurado.
- b) Un archivo completo de la tesina, de solo lectura, en soporte informático con las modificaciones y/o ampliaciones mencionadas en el ítem inmediato anterior.
- c) Nota de entrega redactada por el aspirante y dirigida al Director/Coordinador de la carrera donde conste: el título de la tesina, la carrera a la que pertenece, la cantidad de ejemplares anexados así como el archivo en soporte informático. Indicará, además, el motivo de la nueva entrega y listará las modificaciones y/o ampliaciones realizadas, oportunamente señaladas por el jurado.
- d) Informe conjunto del director y del co-director, si este último hubiera sido nombrado, dirigido al Director/Coordinador de la carrera donde da/n por finalizadas y avala/n las modificaciones y/o ampliaciones de la tesina, incluye/n comentarios y/o

aclaraciones considerados oportunos y solicita/n que se prosiga con la evaluación, exposición y defensa de la tesina.

El jurado dispondrá de treinta (30) días corridos a partir del momento en que reciba la documentación para expedirse acerca de la nueva entrega.

Cuando se acepte la tesina, ya sea por unanimidad o por mayoría del jurado, el Director/Coordinador de la carrera acordará el lugar, el día y la hora en el que la tesina será expuesta y defendida y realizará la comunicación fehaciente al jurado, al aspirante, al director y al co-director, si este último hubiera sido nombrado, con una antelación no menor a diez (10) días corridos.

21. Exposición y defensa de la tesina

El jurado establecerá las normas internas para aquellas cuestiones propias de su actuación, no contempladas en el presente Reglamento.

La exposición y defensa de la tesina se hará en forma oral y pública en el lugar, la fecha y la hora oportunamente comunicados, con la presencia del aspirante, de los tres integrantes del jurado y del tutor y/o del co-tutor. El aspirante dispondrá de treinta (30) minutos para la exposición más el tiempo que el jurado considere necesario para solicitarle aclaraciones y/o defensa de diferentes partes de la tesina.

Concluidas la exposición y la defensa, la tesina podrá resultar:

- Aprobada con dictamen final fundado.
- ~~Devuelta~~, por única vez, para su modificación y/o ampliación dentro de un plazo fijado por el jurado de hasta (90) días corridos, luego del cual deberá ser nuevamente sometida a consideración de los miembros del jurado.
- Rechazada con dictamen fundado.

El jurado asentará en el dictamen definitivo la calificación asignada, para los casos de aprobada o rechazada, dentro de la siguiente escala:

- DIEZ (10) – Sobresaliente
- NUEVE (9) y OCHO (8) – Distinguido
- SIETE (7) – Bueno
- Desaprobado

Formulado el dictamen, se entregará copia del mismo al aspirante, al director y al co-director, si este último hubiera sido nombrado, independientemente de las copias que se destinen a la gestión administrativa.

Si el jurado determinara la **devolución**, informará fehacientemente al aspirante las modificaciones y/o ampliaciones que deberá realizar.

En la nueva entrega por Mesa de Entradas, se requerirán:

- a) Cuatro ejemplares impresos nuevos que incluyan las modificaciones y/o ampliaciones sugeridas por el jurado
- b) Un archivo completo de la tesina, de solo lectura, en soporte informático con las modificaciones y/o ampliaciones mencionadas en el ítem inmediato anterior
- c) Nota de entrega redactada por el aspirante y dirigida al Director/Coordinador de la carrera donde conste: el título de la tesina, la carrera a la que pertenece, la cantidad de ejemplares anexados así como el archivo en soporte informático. Indicará, además, el motivo de la nueva entrega y listará las modificaciones y/o ampliaciones realizadas, oportunamente señaladas por el jurado.
- d) Informe conjunto del director y del co-director, si este último hubiera sido nombrado, dirigido al Director/Coordinador de la carrera donde da/n por finalizadas y avala/n las modificaciones y/o ampliaciones de la tesina, incluye/n comentarios y/o aclaraciones considerados oportunos y solicita/n que se reanude la exposición y defensa de la tesina.

El jurado dispondrá de hasta treinta (30) días corridos a partir del momento en que reciba la documentación para expedirse acerca de la nueva entrega y dar lugar a la continuidad de la exposición y defensa de la tesina. El Director/Coordinador de la carrera acordará el lugar, el día y la hora en el que la tesina será expuesta y defendida y realizará la comunicación fehaciente al jurado, al aspirante, al director y al co-director, si este último hubiera sido nombrado.

Todo dictamen del jurado tiene carácter de inapelable.

Aprobada la tesina, el cuarto ejemplar entregado por el aspirante se destinará a la biblioteca de la Facultad Regional Rosario al que le adosará una copia del dictamen final del jurado.

TÍTULO 7

PRÓRROGA

22. Requisitos

Los trabajos prácticos serán obligatorios y deberán realizarse y aprobarse durante el ciclo lectivo. En estas condiciones tendrán una validez de un (1) año lectivo. Podrán prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de un (1) año por única vez y por expresa resolución de **Decano o Director** (véase Ordenanza 1163/2007: Capítulo I, incisos 6.1.2 y 6.1.2.1)

La prórroga deberá ser solicitada y justificada por el aspirante mediante una nota presentada por Mesa de Entradas y dirigida al Director/Coordinador de la carrera. El director y el co-director de la tesina, si este último hubiera sido nombrado, avalarán dicha nota.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL ROSARIO

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PLAN DE TESIS

LICENCIATURA EN:

ASPIRANTE:

Nº Legajo:

Fecha de presentación:

TÍTULO DE LA TESIS:

DIRECTOR:

CO-DIRECTOR:

	Cumple				OBSERVACIONES (referenciar y detallar en el punto 4)
	Si	Parcial	No	N/A	
1. Plan de tesis:					
1.1. Introducción					
- Hace referencia a fuentes adecuadas para establecer el estado del arte del tema					
- Explicita el problema a investigar y fija su alcance					
- Justifica el tema:					
- Por la importancia del/de los aporte/s					
- Por la relevancia teórica					
- Por la relevancia empírica					

	Cumple			N/A	OBSERVACIONES (referenciar y detallar en el punto 4)
	Si	Parcial	No		
- Se establece el campo/zona de aplicación					
- Presenta autorización del/de los establecimiento/s donde se hará toma de datos, relevamientos, etc.					
1.2. Objetivos					
- Se diferencian entre generales y específicos					
- Guardan relación con la explicitación del problema a investigar					
- Dan cuenta del alcance de la tesina					
1.3. Métodos y técnicas					
- Se establecen los métodos/procedimientos a desarrollar					
- Se mencionan técnicas/instrumentos con que se aplicarán los métodos					
1.4. Viabilidad					
- Se presenta el cronograma para el desarrollo de la tesina (tarear, aportes de c/u y tiempos estimados para c/u)					
- Se presentan los medios/recursos necesarios y su estado de disponibilidad					
- Los objetivos son alcanzables en función de los tiempos propuestos y de medios/recursos necesarios					
1.5. Lugar de realización de la tesina:					
- Se precisa la UTN como el sitio donde se realizarán los trabajos					
- Se presenta autorización de la institución externa a la UTN – FRRO donde se realizarán los trabajos					
1.6. Referencias					
- Se presenta el listado final, siguiendo normas internacionales, de las fuentes citadas en el plan					
2. Antecedentes del director propuesto					
- Presenta actividad académica relacionada con el tema de la tesina					
- Presenta actividad profesional relacionada con el tema de la tesina					

[illegible]

Firma/s:	Fecha:
Aclaración/es de la firma/s:	
5. Devolución al aspirante:	
Firma/s:	Fecha:
Aclaración de la/s firma/s:	
Fecha en que el aspirante debe entregar nuevamente el plan:	
Firma de notificación del aspirante:	Fecha: